



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2011-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Noviembre del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad a lo regulado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 17-2007-MPT de fecha 18 de Julio del año 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", siendo que el Anexo del referido Decreto Supremo, en su Acápito B: Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas y Activos sujetos al cumplimiento de mecanismos de verificación, correspondiente al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, literales c) y d), dispuso la transferencia del programa Integral de Nutrición a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria-PRONAA y los Servicios de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, de los Centros Emergencia Mujer del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS; y los Wawa Wasi del Programa Nacional Wawa Wasi;

Que, a través de las Resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 038-2007-PCM/SD, N° 47-2007-PCM/SD, N° 005-2008-PCM/SD, N° 022-2009-PCM/SD y N° 351-2011-PCM/SD se declaró como aptos para acceder a la transferencia del Programa Integral de Nutrición – PIN y los Servicios de Protección Social, a cargo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, a los cincuenta y seis (56) Gobiernos Locales Provinciales, entre los que se encuentra la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 7 de Julio de 2011, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia del Programa Integral de Nutrición – PIN y los Servicios de Protección Social y autorizan la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 a diversos

Gobiernos Locales, entre los que se encuentra considerado la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, ha sido aprobado por Ordenanza Municipal N° 71-2009-MPT, publicado en el Diario Oficial de la Región "La República", de fecha 30 de Diciembre de 2009;

Que, la Sub Gerencia de Derechos Humanos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante Oficio N° 1096-2011-MPT/GDS/SGDH de fecha 17 de Octubre de 2011, solicita incorporar un nuevo Procedimiento Administrativo denominado "Reconocimiento e Inscripción de Organizaciones y Comités de Gestión Comunal en el Programa Wawa Wasi"; que servirá para otorgar Reconocimiento Municipal a aquellas Organizaciones Sociales y Comités de Gestión Comunal de la Provincia de Trujillo, para que se proceda a formalizar, contando con el Reconocimiento y Registro ante la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, el beneficio del reconocimiento municipal de las Organizaciones y Comités de Gestión Comunal permitirá identificar a las instituciones beneficiarias del Programa Nacional Wawa Wasi, el que ha sido transferido a la Municipalidad Provincial de Trujillo como parte del proceso de transferencia de funciones y competencias y la descentralización de los programas sociales a los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, el costo del reconocimiento municipal de las Organizaciones y Comités de Gestión Comunal es de carácter gratuito, como parte del servicio social que realiza la Municipalidad Provincial de Trujillo para el reconocimiento, registro y formalización en el Programa Nacional Wawa Wasi, a cargo de la Sub Gerencia de Derechos Humanos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar en el caso de Municipalidades por Decreto de Alcaldía, en caso contrario su aprobación será por Ordenanza Municipal;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades y con el voto unánime de sus miembros se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO "RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES Y COMITÉS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL PROGRAMA WAWA WASI" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Procedimiento Administrativo "Reconocimiento e Inscripción de Organizaciones y Comités de Gestión Comunal en el Programa Wawa Wasi", el mismo que se incorpora al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 71-2009-MPT, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la Gratuidad del Procedimiento Administrativo "Reconocimiento e Inscripción de Organizaciones y Comités de Gestión Comunal en el Programa Wawa Wasi".

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber de esta disposición a las instancias que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.

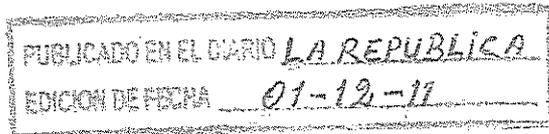
POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los treinta días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Once.





CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Trujillo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE DERECHOS HUMANOS

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (Días Hábilnes)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
			% UIT	S/.	Auto-mático	Eval. Previa	Pos				Neg	RECONSIDERACION	APELACION	
8	Reconocimiento de Inscripción de Organizaciones y Comités de Gestión Comunal en el Programa Wawa Wasi	1. Solicitud dirigida al Alcalde, indicando domicilio en el Distrito Trujillo. 2. Copia Simple del Acta de Fundación y/o Constitución 3. Copia Simple del Acta de Elección del Consejo Directivo. 4. Copia Simple de DNI (vigente) de cada uno de los integrantes del Consejo Directivo. 5. Croquis Simple de Ubicación 6. Copia Simple de Legalización del Libro de Actas.		Gratuito				x		30 días	Secretaría General Reg. Trámite Documentario y Archivo General	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social (presentar Recurso) 15 días Resolver recurso (30 días)	Alcalde (presentar Recurso) 15 días Resolver recurso (30 días)

[Handwritten Signature]
Luis Miguel Ben Vasquez
GERENTE
CALL. N° 4834



[Handwritten Signature]
Luis Miguel Ben Vasquez
GERENTE
CALL. N° 4834